



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 31 de octubre de 1983. — Número 137

Página 1.445

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica
y declaración, en concreto,
de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente núm. AT. 87/83.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio La Albericia, San Román de la Llanilla, término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unos bloques de viviendas construidos por la empresa «Zafer, S. A.», y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, denominada «Rocandial-Aviación».

Tensión: 20 KV. Longitud: 1.060 metros.

Origen: Apoyo número 4 de la línea Corbán Rocandial.

Final: Apoyo número 6, del que parten dos líneas subterráneas hasta el C. T. Aviación.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.445
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.445
Comisaría de Aguas del Ebro.	1.445

ANUNCIOS DE SUBASTA

Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander	1.446
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	1.448

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.448
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Peñarrubia, Medio Cudeyo, Los Corrales de Buelna, Arenas de Iguña, Piélagos, Las Rozas de Valdearroyo y Hermandad de Campoo de Suso, y Juntas Vecinales de: El Tejo, Caviedes y Treceño	1.449
---	-------

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.724.973 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 30 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo 45/83, instruido por el extravío de tarjeta de identidad del motorista naval Emilio Corona Ruiz,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad el que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 20 de octubre de 1983.—El teniente de navío, instructor del expediente, Pedro Barragán López.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota

Nombre del peticionario: Don Carlos Pérez Fernández.

Domiciliado en: Villar, Campoo de Suso (Cantabria).

Cantidad de agua que se pide: 4 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial «Los Pernaes».

Términos municipales donde radican las obras: Villar, Espinilla y Campoo de Suso (Cantabria).

Destino del aprovechamiento: Uso ganadero.

Durante el plazo, que finaliza a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11

del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de junio de 1983.
El comisario-jefe, José Ignacio Bodega Echaurre. 1.062

ANUNCIOS DE SUBASTAS

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José García Domínguez por débitos a la Hacienda Municipal de veintiocho mil setecientas cuarenta y ocho pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 1 de junio de 1982, como de la propiedad del deudor don José García Domínguez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de noviembre de 1983, a las once treinta horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, ba-

jo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Piso ático o buhardilla de la izquierda según se entra de una casa sita en la ciudad de Santander, número 7, hoy 9 de la Travesía Canalejas; dicho piso ocupa una superficie aproximada de treinta y ocho metros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cocina y servicio, y linda: Norte y Este, terreno de la casa; al Sur, piso ático derecha entrando y escalera, y al Oeste, Travesía Canalejas.

Libro 506, folio 65, finca 34.891.

Gravada con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de 664.400 pesetas.

Dicha finca está valorada en pesetas 1.300.000. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 664.400 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, pesetas 423.733. Tipo de subasta en segunda licitación, 476.700 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 317.800 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores

perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Angel Cruz Ceballos, por débitos a la Hacienda Municipal de cuarenta y tres mil ochocientos dos pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 29 de mayo de 1982, como de la propiedad del deudor don Angel Cruz Ceballos, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de noviembre de 1983, a las nueve horas, en

el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Local entreplanta situado encima del portal de servicio del número 16 del bloque número 1 en la calle Juan José Pérez del Molino, en esta ciudad, sitio de Altamira, ocupa una superficie aproximada de quince metros cuadrados, y linda: Al Sur o frente, con dicha calle; al Norte o espalda, caja de escalera del portal a que pertenece, por donde tiene su entrada, y Este y Oeste, con los bajos comerciales de su portal.

Libro 207, folio 169, finca 17.402.

Dicha finca está valorada en 600.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 400.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 450.000. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, pesetas 300.000.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Ana María Castillo Escalada, por débitos a la Hacienda Municipal de sesenta y cinco mil doscientas cuarenta y seis pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1982. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 26 de abril de 1982, como de la propiedad de la deudora doña Ana María Castillo Escalada, procedáse a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de noviembre de 1983, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta locali-

dad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Piso segundo izquierda subiendo por la escalera de la casa número 2 de Travesía de Vía Cornelia, de esta ciudad. Tiene una superficie edificada, con sus voladizos, de setenta y nueve metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, comedor y tres dormitorios, y linda: Por su frente, con la calle de su situación; izquierda, mirando a la casa piso segundo derecha y caja de escalera, y por la espalda y derecha, con el resto de la finca de donde se segregó, el solar de doña Aurora Sañudo.

Libro 73, folio 137, finca 3.333.

Dicha finca está valorada en pesetas 3.160.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 2.106.667 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 2.370.000. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.580.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía 91/77, instados por don Benedicto Rodríguez Galán, contra doña Rosa, Generosa, Lucio, Luzdivina y Josefa Rodríguez Galán, representados por la procuradora Srta. Collado, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca rústica que se expresará, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de noviembre, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y certifi-

cación del Registro de la Propiedad sobre cargas y gravámenes del inmueble embargado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Un terreno a prado y cultivo, en la villa de Noja, de sesenta y nueve áreas y ochenta centiáreas de cabida, que linda: Norte, carretera; Sur y Este, José María Fernández y José Rodríguez, y Oeste, viuda de Valdivieso. Constituye la parcela 227 del polígono 1 del catastro de la riqueza rústica.

Valorada pericialmente en pesetas 11.500.000.

Dado en Santoña a 5 de octubre de 1983.—El juez, Andrés Díez Astraín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Pedro Vicente López, oficial del Juzgado de Distrito Número Dos, en funciones de secretario,

Certifico: Que en el juicio de cognición número 230/83, seguido ante este Juzgado a instancia de doña María Luisa Setién Arco, representada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, asistida del letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Julián Moreno Monedero, mayor de edad, albañil y en paradero ignorado, y otros, sobre reclamación de cantidad, cítese al mismo para que en el término de seis días hábiles, improrrogables, comparezca en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; con los aperci-

bimientos legales de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo en indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Julián Moreno Monedero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente, en Santander a 27 de septiembre de 1983.—El oficial, en funciones de secretario, Pedro Vicente López. Visto bueno, el juez de distrito número dos, sustituto (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de la Ley de Arrendamientos Urbanos 514/83, sobre resolución contrato arriendo local de negocio, por no uso y otros extremos, promovido por doña Jovita Gil Rivero, vecina de Cabezón de la Sal, representada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pareda, defendida por el letrado don Javier Mora Cospedal, contra don Fernando Martínez, como viudo de la arrendataria fallecida doña María Luisa Calzada Hernández, y contra don Ambrosio Calzada Hernández, vecinos de Cabezón de la Sal, y contra la herencia yacente de doña María Luisa Calzada Hernández, sus herederos ignorados o quienes se crean con derecho a su sucesión, y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente se emplaza a los demandados herencia yacente de doña María Luisa Calzada Hernández, sus herederos ignorados o quienes se crean con derecho a su sucesión, para que en el término de seis días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», y fijación de otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se personen en dicho juicio, por medio de abogado y procurador, bajo apercebimiento que, de no

realizarlo, serán declarados en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso; haciéndoles saber que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda, y que tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda.

Dado en Torrelavega a 5 de octubre de 1983.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio abintestato número 177/1983, cuantía 200.000 pesetas, promovido ante este Juzgado por el procurador señor Pelayo Pascua, en representación de doña María del Carmen, doña María del Pilar y don Carmelo Garma Trecha, mayores de edad, casadas y soltero, ama de casa y funcionarios, vecinos de Albacete, Vinaroz y Santander, respectivamente, relativo dicho juicio a la finada doña Dolores Herrán Gimeno, esposa que fue de don Santiago Terán Huidobro, fallecida en Castro Urdiales el día 28 de enero de 1981, por la presente cédula se cita a doña Araceli Gregoria Terán Vila y doña Sara Juliana Terán Vila (conocida por Sara Emilia) y doña Sara Emilia Vila Rlevertier, cuyos domicilios se desconocen, las dos primeras hijas y la última viuda del finado don José Terán Herrán, y asimismo se cita a cualesquiera personas que puedan pretender ostentar algún derecho en la sucesión hereditaria de la causante doña Dolores Herrán Gimeno, a todos ellos para que dentro del término legal de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», «Diario Montañés» y en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de La-

redo, comparezcan en el expresado juicio, personándose en forma, con abogado y procurador.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de dicha citación, la expido y firmo, en Laredo a 5 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible).

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 950/83, seguido por vejación, contra José Ignacio Vara Gallego y José Luis Gutiérrez Millán, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 21 de diciembre, y hora de las once cuarenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a los expresados José Ignacio Vara Gallego y José Luis Gutiérrez Millán, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 5 de octubre de 1983, dictada en autos de 266/83, seguidos a instancias de don José Fidel Ríos Bustillo, contra Inforcomer, S. A., señalados con el número 266 del año 1983,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1983 estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Inforcomer, S. A., a que abone por los conceptos reclamados a don José Fidel Ríos Bustillo la cantidad de 195.725 pesetas y 4.200 pesetas en concepto de recargo por mora.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno,

en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.^a Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma S. S.^a Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Inforcomer, S. A., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.611

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del año en curso, la prestación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, si procediese.

Peñarrubia, 11 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre del corriente año el presupuesto ordinario que ha de regular la vida económica de este Ayuntamiento en el actual ejercicio, de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Régimen Local, el Reglamento de Haciendas Locales y, muy especialmente, la Ley 40/1981, de 29-10-81, se expone al pú-

blico el referido presupuesto por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, si procede, haciendo constar que el resumen del citado documento es el siguiente:

Ingresos

Capítulo I.—Impuestos directos, 607.000 pesetas.

Capítulo II.—Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

Capítulo III.—Tasas y otros ingresos, 78.000 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.

Capítulo V.—Ingresos patrimoniales, 1.715.000 pesetas.

Total ingresos, 3.800.000 pesetas.

Gastos

Capítulo I. — Remuneraciones del personal, 2.375.000 pesetas.

Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.107.000 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 58.000 pesetas.

Capítulo VI.—Inversiones reales, 260.000 pesetas.

Total gastos, 3.800.000 pesetas.

Peñarrubia, 11 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

ANUNCIO

En sesión celebrada el pasado 30 de septiembre de 1983, por el Pleno del Ayuntamiento, se modificaron las siguientes ordenanzas, que empezarán a regir el 1 de enero de 1984:

1. Ordenanza fiscal del servicio de suministro de agua a domicilio y del reglamento.—Tarifas: Uso doméstico: Hasta 12 metros cúbicos, 240 pesetas al mes; exceso, 32 pesetas metro cúbico. Usos industriales: Hasta 18 metros cúbicos, 540 pesetas al mes; exceso, 70 pesetas metro cúbico.

2. Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.—Tarifa: 100 pesetas metro cuadrado.

3. Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.

4. Arbitrio no fiscal sobre perros.—Tarifa: 200 pesetas anuales.

5. Tasa por el servicio de recogida de basuras a domicilio. — Tarifas: Por vivienda familiar, 160 pesetas mensuales; a industriales y comercios que supongan un colectivo inferior a 50 personas, 600 pesetas mensuales; a colectivos superiores a 50 personas o inferiores a 100 personas, 6.000 pesetas al mes, y por recogida de basuras a colectivos superiores a 100 personas, 48.000 pesetas al mes.

6. Licencias de apertura.—Tarifas: Varias.

7. Exacción del aprovechamiento especial a favor de empresas que afecten a la generalidad del vecindario.

8. Tasa por expedición de documentos.—Tarifas: Varias.

9. Tasa del matadero municipal.—Tarifa: 4 pesetas kilo.

10. Ordenanza fiscal del incremento del valor de los terrenos y tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal.

Lo que se hace público por término de quince días, pudiendo ser consultados los expedientes en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo a 7 de octubre de 1983.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1983 la inclusión en el libro inventario de bienes de un solar, al sitio de «El Bear», de una cabida de 1.700 metros cuadrados; que linda: Al Norte, Fermín Quijano; Sur, Martín Pérez Villalba y terreno común; Este, río Mortera, y Oeste, antigua carretera nacional 611.

Se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados en el artículo 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Corrales de Buelna a 15 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Arenas de Iguña, número 1.

Pielagos, número 2.

Las Rozas de Valdearroyo, número 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Hermanidad de Campoo de Suso.

Los Corrales de Buelna.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Junta Vecinal de El Tejo. (1.704)

Junta Vecinal de Caviedes. (1.703)

Junta Vecinal de Treceño. (1.702)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de octubre de 1983

Pag.	Pág.	Pág.	
ADMINISTRACION AUTONOMA			
Presidencia del Consejo de Gobierno			
Decreto de la Presidencia 57/1983, de 30 de septiembre, modificando el número 47/1983, de 2 de agosto, sobre Estructura de la Presidencia del Consejo de Gobierno ...	1.333	Resolución del día 27 de septiembre de 1983, sobre acciones a desarrollar en la región para mejorar los aprovechamientos ganaderos en montes de utilidad pública y comunales ...	1.334
Decreto 58/1983, de 28 de septiembre, sobre obligatoriedad de la campaña de saneamiento ganadero para erradicación de la tuberculosis y brucelosis.	1.334	Concentración parcelaria de la zona de Bustillo del Monte ...	1.336
Decreto 59/1983, de 7 de octubre, sobre competencia sancionadora en materia de transportes terrestres ...	1.381	Multas impuestas por la Jefatura Regional de Comercio Interior ...	1.337
Decreto 60/1983, de 7 de octubre, sobre fiestas de ámbito regional para el año 1984 ...	1.382	Corrección de errores de las bases para cubrir en propiedad una plaza de mecánico conductor ...	1.338
Decreto de la Presidencia 61/1983, de 14 de octubre, sobre sustituto del consejero de la Presidencia ...	1.382	Notificación de expediente ..	1.365
Decreto de la Presidencia 62/1983, de 14 de octubre, sobre sustituto del consejero de Hacienda, Economía y Comercio ...	1.382	Proyectos redactados por los Servicios Técnicos regionales ...	1.365
Decreto de la Presidencia 63/1983, de 14 de octubre, sobre sustituto del consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo ...	1.382	Expediente de modificación de planes de obras y servicios del término municipal de Alfoz de Llorredo ...	1.365
Decreto de la Presidencia 64/1983, de 14 de octubre, sobre sustitución del presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria ...	1.382	Expedientes de edificaciones en suelo no urbanizable.	1.373
Decreto de la Presidencia 55/1983, de 6 de septiembre, por el que se nombra a don David Gómez Escagedo asesor jurídico de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ...	1.437	Sobre concentración parcelaria de la zona de Puente Avíos (Cantabria) ...	1.374
Diputación Regional de Cantabria			
Resolución del día 27 de septiembre de 1983, sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición y utilización en régimen cooperativo de ma-		Resolución de 17 de octubre de 1983, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, por la que se convocan, para el ejercicio de 1983, las ayudas para mantenimiento de centros asistenciales a la primera infancia, dependientes de Corporaciones locales o institucionales sin fin de lucro de Cantabria.	1.405
		Corrección de errores	1.413
		Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de ingeniero industrial.	1.413
		Aprobación de diversos expedientes de la Comisión Regional de Urbanismo ...	1.421
		Notificación de expediente...	1.422
		Multas de la Jefatura Regional de Comercio Interior.	1.437
		Asamblea Regional de Cantabria	
		Concurso para la provisión de vacante entre los funcionarios de la extinguida Diputación Provincial de Santander	1.366
		ANUNCIOS OFICIALES	
		Circular número 38.—Sobre modificación de plantilla	
		en el Ayuntamiento de Santander	1.383
		Circulares números: 39, 40, 41 y 42. — Sobre modificación de plantilla en los Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo y Santa María de Cayón ...	1.389
		Delegación Provincial de Trabajo en Santander ...	1.325
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.326
		Comandancia Militar de Marina de Santander	1.327
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.338
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.338
		Comandancia Militar de Marina de Santander	1.349
		Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria ...	1.349
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.357
		Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria ...	1.359
		Junta del Puerto de Santander	1.366
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.367
		Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria	1.375
		Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria	1.376
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Burgos	1.376
		Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria	1.383
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.383
		Comandancia Militar de Marina de Santander	1.383
		Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander ...	1.390
		Confederación Hidrográfica del Ebro	1.390
		Comisaría de Aguas del Norte de España	1.391
		Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria	1.391
		Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera	1.391
		Jefatura Provincial de Puertos y Costas	1.391
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.392

	Pág.
Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander	1.406
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.406
Zona de Reclutamiento y Movilización Número 67	1.413
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria	1.414
Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander	1.414
Caja de Recluta Número 671.	1.422
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.445
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.445
Comisaría de Aguas del Ebro.	1.445
JUNTAS ELECTORALES	
Junta Electoral de Zona de Santander	1.327
Junta Electoral de Zona de Santander y San Vicente de la Barquera	1.340
Juntas Electorales de Zona de Santander y San Vicente de la Barquera ...	1.367
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander	1.377
Delegación de Hacienda en Cantabria	1.383
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander	1.327
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander	1.329
Diputación Regional de Cantabria	1.341
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y Torrelavega	1.341
Diputación Regional de Cantabria	1.350
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santander y Laredo	1.350
Juzgado de Distrito de Pina de Ebro	1.352
Magistratura de Trabajo Núm. Dos de Santander.	1.352
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander y Torrelavega.	1.359
Ayuntamientos de Santander y Ruate	1.360
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander	1.367
Magistratura de Trabajo Núm. Uno de Santander.	1.377

	Pág.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Sebastián ...	1.378
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ...	1.384
Ayuntamiento de Santander.	1.385
Diputación Regional de Cantabria	1.392
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander	1.392
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.407
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ...	1.407
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	1.408
Ayuntamiento de Comillas...	1.408
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander	1.414
Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander	1.425
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ...	1.427
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander.	1.427
Diputación Regional de Cantabria	1.439
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander	1.439
Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander	1.440
Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander	1.446
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	1.448
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales, páginas: 1.329, 1.342, 1.353, 1.362, 1.368, 1.378, 1.385, 1.397, 1.409, 1.417, 1.428, 1.442 y ...	1.448
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Polanco, Santoña, Miengo, Valdeolea y Camargo	1.331
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Potes, Valdeolea, Alfoz de Lloredo, Argoños, Rasines, Escalante, Villaverde de Trucíos y Bareyo	1.347
Ayuntamientos de: Hazas de Cesto, Potes, Camaleño, Torrelavega, Ribamontán al Monte, Medio Cudeyo, San Roque de Riomiera y Camargo	1.355
Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Torrelavega, Limpias, Colindres, Santa Cruz de Bezana, Molledo y Ramales.	1.363

	Pág.
Ayuntamientos de: Santander, Bárcena de Cicero, Villaverde de Trucíos, Entrambasaguas y Cabezón de la Sal	1.369
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Medio Cudeyo, Astillero, Vega de Pas, San Miguel de Aguayo, Cieza y Reocín	1.379
Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Entrambasaguas, Cabuérniga, Cabezón de la Sal, Valdeolea, Noja, Bárcena de Cicero, Polanco, Pesaguero, Solórzano, Ruiloba, Camaleño, Astillero, Soba, Reocín y Ribamontán al Mar	1.399
Ayuntamientos de: Santander, Comillas, Ribamontán al Mar, Peñarrubia, Castro Urdiales, Arenas de Iguña, Hermandad de Campoo de Suso, Marina de Cudeyo, Ramales, Cabuérniga, Valdeprado del Río, Noja y Tudanca, y Junta Vecinal de Pámanes.	1.411
Ayuntamientos de: Santander, Riotuerto, Meruelo, Colindres, Santillana del Mar, Laredo, Selaya, Lamasón, Saro, Camargo, Marina de Cudeyo, Santa María de Cayón y Hermandad de Campoo de Suso	1.418
Ayuntamientos de: Solórzano, Polaciones, Luena, Selaya, Arredondo, Cabuérniga, Santa Cruz de Bezana, Enmedio, Corvera de Toranzo, Astillero, Reocín, Voto, Meruelo, Valderredible, San Felices de Buelna, Comillas, Torrelavega, Santa María de Cayón, Ruate, Molledo, Suances y Entrambasaguas	1.432
Ayuntamientos de: Santander, Limpias, Santa María de Cayón, Camargo, Voto, Bárcena de Pie de Concha y Santa Cruz de Bezana.	1.442
Ayuntamientos de: Peñarrubia, Medio Cudeyo, Los Corrales de Buelna, Arenas de Iguña, Piélagos, Las Rozas de Valdearroyo y Hermandad de Campoo de Suso, y Juntas Vecinales de: El Tejo, Caviedes y Treceño	1.449
ANUNCIOS PARTICULARES	
Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local	1.356
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.364
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.412
Banco Zaragozano, S. A. ...	1.420